



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá
Tel. 2784-4041
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de la ciudad de Jesús de Otoro Intibucá, por medio de la presente.

EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

A todos los ciudadanos de la Aldea de **COCLAN** del municipio de Jesús de Otoro. Que son propietarios de semovientes (Caballos, Burros, Vacas, Bueyes, cerdos y cabros entre otros) **se prohíbe** la crianza, pastoreo y vagancia en las calles, áreas verdes de la comunidad y carreteras, de estos SEMOVIENTES según lo establece la ley de Policía y Convivencia Social, **Artículo No. 72.**

Por lo tanto una vez publicada esta ordenanza se procederá a realizar los operativos correspondientes para encerrar dichos semovientes y la aplicación de las multas según se estipula en la ley de Policía y Convivencia Social, Plan de Arbitrios Municipal, sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido **para la subasta de semovientes.**

Artículo No. 142 numeral 4. Al que deje vagar semovientes por calles, plazas y otros lugares análogos. Transcurridos cinco (5) días sin que apareciese el legítimo dueño, el semoviente será puesto a la orden de la Municipalidad para que disponga su remate o donación a institución benéfica;

NOTA: *Corresponde al Patronato, Auxiliares, Juntas de Agua y fuerzas vivas a ejercer acciones para el cumplimiento de esta ordenanza.*

CUMPLACE.

POR UN MUNICIPIO LIMPIO Y ORDENADO PARTICIPEMOS TODOS

Jesús de Otoro 01 de OCTUBRE del 2021.



Heriberto Muñoz Romero
Director Municipal de Justicia

La Municipalidad de Todos Periodo 2018-2022



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá
Tel. 2784-4041
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es -



ORDENANZA MUNICIPAL

El suscrito Director Municipal de justicia del Municipio de Jesús de Otoro departamento de Intibucá en coordinación con La Secretaria de Salud Pública y en aplicación a lo establecido en la Ley.

EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

A todos los vecinos de la comunidad de **COCLAN**, Jesús de Otoro, Intibucá que deben proceder a realizar la **Chapia, Limpieza y Cuneteo de sus propiedades dentro y fuera de los límites que corresponden a su propiedad** ya sean estos Solares baldíos, Viviendas habitadas y deshabitadas dentro del casco urbano de la ciudad. Como acciones preventivas contra las enfermedades del dengue, Chikungunya y Zika. Por lo que deben actuar con mucha responsabilidad en la destrucción y eliminación de los criaderos del Zancudo por el bienestar y salud de toda la población.

Por lo Tanto: es una obligación de los propietarios mantener aseadas sus propiedades permanentemente. El incumplimiento a esta Ordenanza dará lugar a la aplicación de multas desde Lps. **500.00 a Lps. 3,000.00** a los propietarios (Artículo No. 152 Ley Policía y Convivencia Social y artículo No. 106 del Plan de Arbitrios).

Realizar las siguientes actividades.

- **Mantener las pilas bien aseadas y la aplicación de la untadita.**
- **Aplicación de BTI**
- **Eliminar todos los criaderos del zancudo y las aguas estancadas.**
- **Todas las propietarias de negocios deben colocar su respectivo basurero**
- **Limpieza de cunetas, calles y áreas verdes.**

Este miércoles 21 de octubre del 2021 se estará realizando el operativo correspondiente por parte de Salud y Municipalidad.

NOTA: El incumplimiento a esta ordenanza se aplicaran las multas correspondientes en su ficha tributaria conforme a ley.

CUMPLACE

Jesús de Otoro 01 de octubre del 2021.

POR UNA CIUDAD LIMPIA Y ORDENADA PARTICIPEMOS TODOS



Heriberto Muñoz R
Director Municipal de Justicia

La Municipalidad de Todos Periodo 2018-2022